Informe Individual de Auditoría

derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025 de la Universidad Tecnológica de Acapulco

Auditoría número: 2025-D-D-30D-006-2026

Entidad fiscalizada:	**Universidad Tecnológica de Acapulco.**
Auditoría número:	2025-D-D-30D-006-2026.
Título:	Programas.
Tipo de auditoría:	Desempeño.
Cuenta Pública:	2025.

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 151 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 117 fracción III inciso c, 202 fracción III y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 16, 18 fracciones I, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 58, 67, 89 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV, XXIII, XXXIV y XXXV, y demás relativos y aplicables de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y 2, 3 fracción I, 7, 8 fracciones I, V, VI, XI y XX, y 9 fracciones VII, XII, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, y en seguimiento al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025, emitió la orden para la práctica de la auditoría de desempeño número 2025-D-D-30D-006-2026, correspondiente a la entidad fiscalizada Universidad Tecnológica de Acapulco.

En este sentido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 89 fracciones I, XIII, XVI y XXXV de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 4 fracción XXII, 36, 37 y 38 del mismo ordenamiento jurídico y 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero entrega al Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el presente Informe Individual de Auditoría derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025, de la entidad fiscalizada Universidad Tecnológica de Acapulco.

Presentación de la Cuenta Pública

La entidad fiscalizada Universidad Tecnológica de Acapulco, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025, en el plazo establecido en el artículo 13 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Objetivo de la revisión

Fiscalizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada Universidad Tecnológica de Acapulco, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, a efecto de verificar el cumplimiento de metas y objetivos de sus programas.

Criterios de selección

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública 2025, fueron determinadas con base en los criterios para la elaboración de la propuesta del Programa Anual de Auditorías establecidos en la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Alcance

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero, determinó revisar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas, las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos, la vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, y si promovieron la igualdad entre mujeres y hombres.

Resultados

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero realizó la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, para tal efecto aplicó a la muestra de auditoría los procedimientos de auditoría respectivos, obteniéndose los resultados siguientes:

1. Con la finalidad de verificar si el programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una formación, preparación y apoyos de calidad, se diseñó de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó

y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que el diseño del programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una formación, preparación y apoyos de calidad, se diseñe de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que presentó el diagnóstico del programa en revisión; sin embargo, no define claramente: la definición y análisis del problema, justificación de la creación del programa, experiencias de atención, identificación de la población objetivo, fuente de información y frecuencia de actualización, análisis de alternativas, estructura analítica del programa, unidades responsables, cobertura y registro de población atendida.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

2025-D-D-30D-006-2026/01/01 **Recomendación**

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que el programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una formación, preparación y apoyos de calidad, se diseñe de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

2. Con la finalidad de verificar si el diseño y elaboración del Árbol de problemas y del Árbol de objetivos del programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una formación, preparación y apoyos de calidad, se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que el diseño y elaboración del Árbol de problemas y del Árbol de objetivos del programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una formación, preparación y apoyos de calidad, se realice de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que en el Árbol de problemas: el problema central no se encuentra redactado de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico, las causas no están descritas en sentido negativo, no existe vinculación coherente de la causa indirecta con la directa, los efectos no están definidos como condiciones o situaciones negativas y tampoco incluye el efecto superior; asimismo, en el Árbol de objetivos, el objetivo central no se encuentra redactado correctamente, los medios no son suficientes para lograr el objetivo del programa, además de que no existe vinculación coherente con las causas del Árbol de problemas, de igual manera, no incluye el fin superior y los fines establecidos no se encuentran descritos de forma específica, en

los cuales se establezca con claridad la situación futura deseada a través de la implementación de dicho programa.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

2025-D-D-30D-006-2026/01/02 **Recomendación**

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que el diseño y elaboración del Árbol de problemas y del Árbol de objetivos del programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una formación, preparación y apoyos de calidad, se realice de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

3. Con la finalidad de verificar si la Matriz de Indicadores para Resultados del programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una formación, preparación y apoyos de calidad, se elaboró e integró de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que la elaboración e integración de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una formación, preparación y apoyos de calidad, se realice de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que en sus diferentes niveles: el resumen narrativo, no está vinculado al Árbol de objetivos y no cumple con la sintaxis de la Metodología de Marco Lógico; los indicadores no son claros; los medios de verificación, no especifican el nombre de los documentos, ni el link de su publicación; y los supuestos, no consideran factores externos de riesgo; asimismo, las actividades son insuficientes para el logro del objetivo estratégico.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

2025-D-D-30D-006-2026/01/03 **Recomendación**

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la

entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que la elaboración e integración de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una formación, preparación y apoyos de calidad, se realice de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

4. Con la finalidad de verificar si el Presupuesto basado en Resultados del programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una formación, preparación y apoyos de calidad, se elaboró e integró de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que el Presupuesto basado en Resultados del programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una formación, preparación y apoyos de calidad, se elabore e integre de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que no incluye: justificación, temporalidad y beneficiarios del programa; unidades administrativas responsables de su ejecución; metas, unidad de medida, calendarización del gasto y de las metas a nivel de componentes; así como la clave presupuestaria.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

2025-D-D-30D-006-2026/01/04 **Recomendación**

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que el Presupuesto basado en Resultados del programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una formación, preparación y apoyos de calidad, se elabore e integre de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

5. Con la finalidad de verificar si el Programa Operativo Anual del programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una formación, preparación y apoyos de calidad, se elaboró e integró de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que el Programa Operativo Anual del programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una formación, preparación y apoyos de

calidad, se elabore e integre de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que no incluye: justificación, temporalidad y beneficiarios del programa; unidad administrativa responsable; alineación al Plan Estatal de Desarrollo; estructura programática en su nivel de finalidad, función y subfunción; indicadores y metas a nivel de componentes; unidad de medida de las metas a nivel de componentes y actividades; monto aprobado a nivel propósito; calendarización del gasto y de las metas a nivel de componentes; así como la clave presupuestaria.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

2025-D-D-30D-006-2026/01/05 **Recomendación**

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que el Programa Operativo Anual del programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una formación, preparación y apoyos de calidad, se elabore e integre de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

6. Con la finalidad de verificar si el cumplimiento de los objetivos y metas del programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una formación, preparación y apoyos de calidad se realizó con eficacia, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que el cumplimiento de los objetivos y metas del programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una formación, preparación y apoyos de calidad se realizó con eficacia, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que con la información contenida en el Presupuesto basado en Resultados, el Programa Operativo Anual y su Reporte de avance, se determina que fue eficaz en el cumplimento de los objetivos y metas programadas.

7. Con la finalidad de verificar si la ejecución del programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una formación, preparación y apoyos de calidad se realizó con eficiencia, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que la ejecución del programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una

formación, preparación y apoyos de calidad, se realizó con eficiencia, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que con la información contenida en el Presupuesto basado en Resultados, el Programa Operativo Anual y su Reporte de avance, se determina que el programa en revisión, fue eficiente en su ejecución.

8. Con la finalidad de verificar si la entidad cuenta con mecanismos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una formación, preparación y apoyos de calidad; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de oportunidad para que elabore e implemente los mecanismos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una formación, preparación y apoyos de calidad; toda vez que, no presentó evidencia documental al respecto.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

2025-D-D-30D-006-2026/01/06 **Recomendación**

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que elabore e implemente los mecanismos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una formación, preparación y apoyos de calidad.

9. Con la finalidad de verificar si la entidad cuenta con normativa interna que promueva la igualdad entre mujeres y hombres; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de oportunidad para que cuente con normativa interna que promueva la igualdad entre mujeres y hombres; toda vez que, no presentó evidencia documental al respecto.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado

dentro del plazo legal respectivo.

2025-D-D-30D-006-2026/01/07 **Recomendación**

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que cuente con normatividad interna que promueva la igualdad entre mujeres y hombres.

10. Con la finalidad de verificar si la entidad cumplió con los objetivos y metas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de oportunidad para que cumpla con los objetivos y metas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; toda vez que, no presentó evidencia documental al respecto.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

2025-D-D-30D-006-2026/01/08 **Recomendación**

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que cumpla con los objetivos y metas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

11. Con la finalidad de verificar si la selección de los beneficiarios del programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una formación, preparación y apoyos de calidad, se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de oportunidad para que la selección de los beneficiarios del programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una formación, preparación y apoyos de calidad, se realice de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que, no presentó evidencia documental al respecto.

No obstante de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para atender este resultado dentro del plazo legal respectivo.

2025-D-D-30D-006-2026/01/09 **Recomendación**

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que la selección de los beneficiarios del programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una formación, preparación y apoyos de calidad, se realice de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Dictamen

La fiscalización superior se practicó sobre la información preparada y proporcionada por la entidad fiscalizada Universidad Tecnológica de Acapulco, de cuya veracidad y contenido es responsable; fue desarrollada en apego al objeto y alcance establecidos, aplicando las técnicas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero identificó, en la muestra auditada, incumplimientos, irregularidades u omisiones, los que en su oportunidad se hicieron del conocimiento de la entidad fiscalizada para que fueran atendidos en el plazo establecido en la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y hasta antes de concluir el presente Informe Individual de Auditoría.

Los procedimientos de revisión aplicados proporcionaron evidencia respecto a debilidades en sus procesos de control interno que ponen en riesgo el cumplimiento de la normativa, la generación de información confiable, útil y oportuna para la toma de decisiones, así como el logro de sus objetivos y metas.

Derivado del análisis de los resultados relativos al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el programa Los estudiantes, investigadores y deportistas de los diferentes niveles del estado de guerrero, reciben una formación, preparación y apoyos de calidad, y si promueve la igualdad entre mujeres y hombres, esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero concluye que la entidad fiscalizada, no alcanzó los resultados programados y no dio cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

Lic. Antonio Orozco Guadarrama. Auditor Especial de Evaluación del Desempeño
M.D.P.L. Javier Vargas Torres. Director de Auditoría A

Atención a resultados y observaciones por parte de la entidad fiscalizada

Con el objeto de que la entidad fiscalizada atendiera los resultados finales y las observaciones preliminares derivadas de la auditoría número 2025-D-D-30D-006-2026, éstos le fueron remitidos de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, sin embargo, no presentó información ni documentación, por lo que no aportó elementos para atender los resultados 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y recomendaciones contenidos en el presente Informe Individual de Auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos del artículo 40 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Las recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

ASE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO GUERRERO